

RESOLUCIÓN EXENTA N° 813

SANTIAGO, 30 de Junio de 2021

VISTOS:

Lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Renca, mediante Oficio Ordinario N° 819 de 30.04.2021 y Oficio Ordinario N° 996 de 28.05.2021; Oficio N° 3519 de 13 de mayo de 2021 de la Intendencia Regional Metropolitana; Oficio Ordinario N° 1140 de 18.06.2021 de la Ilustre Municipalidad de Renca; comunicación electrónica de fecha 25 de junio de 2021; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano es dueño del inmueble ubicado en Los Clarines N° 2050, de la Población Huamachuco 1, de la comuna de Renca, cuyo título a mayor extensión se encuentra inscrito a fojas 8502, número 9743 del año 1975, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, el mencionado inmueble fue entregado en comodato mediante Resolución Exenta N° 4331 de 21 de diciembre de 2020 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, por un plazo de cinco años, a la I. Municipalidad de Renca.

4° Que, en este contexto, la I. Municipalidad de Renca, mediante los oficios citados en los vistos de este acto administrativo, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral segundo, se encuentra ocupado ilegalmente.

5° Que, en atención a lo señalado precedentemente, el Municipio de Renca, y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana solicitan que se proceda a la restitución inmediata del inmueble singularizado en el considerando segundo.

6° Que, a la fecha de la presente resolución, y de acuerdo a lo informado por la I. Municipalidad de Renca y SERVIU Metropolitano, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno.

7° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en Los Clarines N° 2050, de la Población Huamachuco 1, de la comuna de Renca, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas, no hicieren abandono voluntario del inmueble, la I. Municipalidad de Renca, a través del Ministro de Fe designado para tales efectos, don Erwin Enzo Escalona Fuentes, cédula de identidad [REDACTED], quien se desempeña como Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, y quien informó como datos de contacto: [REDACTED] [REDACTED] solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° **DÉJESE ESTABLECIDO** que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la I. Municipalidad de Renca en su calidad de administrador el inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE





Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



30/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 5KV+■2Wdiz1JrV■7SbIg==

CPR/mff

ID DOC : 19052038

Distribución:

1. I. Municipalidad de Renca (Dirección: Blanco Encalada N° 1335, comuna de Renca)
2. Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (Dirección: Serrano N° 45 y Arturo Prat N° 48, comuna de Santiago Centro)
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes